



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS A DOÑA BELKIS EVELYN
BELMAR LAGOS

DECRETO (E) N° 2045

CHILLAN VIEJO, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Asistente Social, para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Programa Habilidades para la Vida.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.12.2011.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **BELKIS EVELYN BELMAR LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.094.147-6, el que regirá desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 20 horas cronológicas semanales para el Departamento de Educación Municipal.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 1140549 del "Fondo JUNAEB del Programa Habilidades para la Vida".

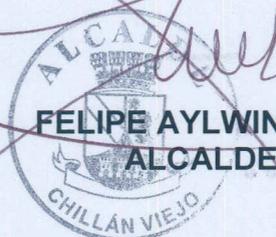
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAV / ALS / FFV / MGGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 30 de diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **BELKIS EVELYN BELMAR LAGOS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 14.094.147-6, de Profesión u Oficio Asistente Social, domiciliada en Calle El Chacay N° 3238 Doña Francisca III, Chillán, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el profesional se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Asistente Social para el Departamento de Educación Municipal, Proyecto Programa Habilidades para la Vida, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El profesional prestará sus servicios en dependencias del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **BELKIS EVELYN BELMAR LAGOS**, la suma de \$ 5.760.000.- (cinco millones setecientos sesenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Enero a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El profesional desempeñará una jornada ordinaria de **20 horas** cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al Profesional.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2012** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

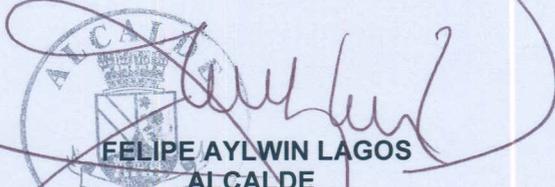
SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


BELKIS BELMAR LAGOS
 RUT: 14.094.147-6
 TRABAJADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE
 EMPLEADOR